

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OSCAR PANTOJA PALACIO
2. N° de ítem en el plan de compras:	85151605	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Plan de Desarrollo “Atlántico para la Gente” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.</p> <p>Como parte de los objetivos que establece el Eje Estratégico Equidad se encuentra el de “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente”, en virtud del cual, se contempla en el artículo 17 del Plan de Desarrollo Departamental, el “Programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad”, en cabeza de la Gerencia de Capital Social; con este programa se busca realizar campañas, jornadas lúdicas, y brindar asistencia permanente a personas en situación de vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes con riesgo nutricional y personas en situación de pobreza extrema. Con este reto surge la necesidad de crear estrategias que permitan extender nuestra asistencia nutricional a más niños, niñas y mujeres gestantes y lactantes de los municipios del Departamento del Atlántico con el fin de garantizar el Derecho Humano a la Alimentación.</p> <p>El estado nutricional viene determinado por tres factores principales: el alimento, la salud y la atención sanitaria. El estado nutricional óptimo se logra cuando los niños y niñas tienen acceso a una alimentación que cumpla los requerimientos nutricionales propios de su edad, talla y peso, a unas prácticas adecuadas de atención materna e infantil, a unos servicios de salud apropiados y a un entorno saludable de agua potable que incluya el saneamiento y unas buenas prácticas de higiene. Estos factores inciden directamente en la ingesta de nutrientes y en la presencia de enfermedades. Es así como la interacción entre la desnutrición y la infección genera un ciclo potencialmente letal de empeoramiento de las enfermedades y deterioro del estado nutricional.</p> <p>La situación mundial que se atraviesa debido a la propagación del virus COVID-19 y sus variantes, ha generado un detrimento significativo para las actividades cotidianas donde el cese de actividades y cuarentenas obligatorias han generado múltiples afectaciones directamente en las familias, es allí donde se hace necesario la implementación de programas que busquen impactar a la población, especialmente la de nuestro territorio del Atlántico en coherencia con el Plan de desarrollo “Atlántico para la gente 2020-2023” y suplir de esta manera las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad y protocolos impartidas por el departamento y cada municipio en cuanto al manejo del virus.</p> <p>Los primeros años de vida de un niño o niña son trascendentales, ya que si se presenta una nutrición deficiente puede generar consecuencias irreversibles con efectos de por vida, como afectaciones en el desarrollo físico y mental. Los niños y niñas que sufren retraso en el crecimiento son más susceptibles a las enfermedades. Pueden tener resultados negativos en la escuela, ingresan en la edad adulta con más probabilidades de padecer sobrepeso y son más proclives a las enfermedades no contagiosas.</p> <p>Esta situación afecta a 165 millones de niños y niñas menores de 5 años de todo el mundo que actualmente padecen retraso en el crecimiento. Es una vulneración de sus derechos, además de suponer una carga inherente para aquellos países cuyos futuros ciudadanos no serán tan saludables y productivos como podrían haber sido. No olvidemos tampoco a las decenas de millones de niños y niñas de todo el mundo que se exponen a los estragos de la desnutrición aguda grave, que puede acabar con sus vidas. Aunque el tratamiento para esta afección se va difundiendo poco a poco, aún hay demasiados niños y niñas que no se benefician. Cerca de una tercera parte de las</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

mueres de menores de 5 años pueden atribuirse a la desnutrición.

La situación de malnutrición en el mundo está cobrando conciencia de la gravedad de la misma y de sus efectos en la vida de la primera infancia, por lo cual se están adoptando medidas al respecto con una urgencia creciente. Esto obedece en gran parte al reconocimiento de un conjunto cada vez mayor de pruebas irrefutables que demuestran las repercusiones del retraso en el crecimiento y de otras formas de malnutrición a corto y largo plazo. Al admitir que invertir en nutrición es un medio fundamental para promover el bienestar en todo el mundo.

Cada vez son más los países que amplían sus programas de educación nutricional a fin de llegar a los niños y niñas durante el periodo crítico que comprende desde la gestación hasta los 5 años de edad y Colombia no es ajena a la tarea. Es un deber de los gobiernos trabajar conjuntamente en la erradicación de la desnutrición infantil y de la extrema pobreza, ya que estas influyen directa e indirectamente en la prosperidad y la estabilidad social, económica y política de los territorios, es así como inicia la puesta en marcha de los planes de Desarrollo Departamental a través de programas y estrategias que propendan efectivamente el desarrollo económico, social, ambiental e institucional y, por ende, influyen de forma positiva en la calidad de vida de la población.

La Organización Mundial de la Salud -OMS-, define la nutrición como "la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo", asociando la buena nutrición como elemento fundamental de la buena salud, diferenciándose del concepto de alimentación como la simple ingesta de alimentos y el de seguridad alimentaria relacionado con la disponibilidad de alimentos en todo momento.

La nutrición, más que un concepto asociado al consumo de alimentos para la mera supervivencia se encuentra firmemente ligado a la salud. Es así, que la desnutrición definida como la falta de alimentos suficientes para llevar una vida saludable y productiva, tiene un componente de salubridad, siendo considerada como una enfermedad causada por una dieta inapropiada, y según datos de UNICEF y la OMS, la causante de cerca de un tercio de la mortalidad en niños y niñas, por lo que debe ser tratada inicialmente como un problema de salud pública.

Así mismo, la nutrición se encuentra ligada al desarrollo de la sociedad, influyendo directamente en la calidad de vida y los índices de productividad, y es en este punto, donde intervienen varios actores institucionales del todo el territorio nacional a través de planes desarrollo territorial.

La alimentación fue reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948 en las Naciones Unidas, disposición que fue recogida por la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se encuentra consagrada en el artículo 44, la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños, así como en los artículos 64, 65 y 66, que establecen disposiciones tendientes a garantizar la producción de alimentos.

Con la expedición de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), se estableció en su artículo 41 que el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá entre otras cosas, garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes; apoyar a las familias para que puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad; Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años.

Partiendo de que las responsabilidades en cabeza del Estado son compartidas en todos los órdenes, tenemos que la alimentación se debe abordar desde dos frentes, el primero enfocado en la producción desde lo agrícola y la seguridad alimentaria, y un segundo frente enfocado al consumo, a la nutrición, ligado a aspectos de la salud y desarrollo.

La salud pública de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

La meta social de la Gobernación del Atlántico va dirigida a formular, dirigir, implementar y coordinar la política social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover los derechos de la familia, la mujer, los adolescentes, jóvenes, niños y niñas, con el fin de cerrar brechas sociales, reducir la pobreza, la inequidad y la cantidad de hogares con necesidades básicas insatisfechas y bajo la línea de pobreza extrema.

En lo que respecta al derecho humano a la alimentación, prevé el Plan de Desarrollo Departamental que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (ENSIN) 2015 el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria del Departamento del Atlántico es del 58.8%. Esto responde a diferentes factores, como la limitada disponibilidad y posibilidad de acceso a los alimentos, el conocimiento de hábitos alimenticios saludables en términos de consumo de los valores nutricionales recomendados para cada persona según su tamaño y peso, lo cual está directamente relacionado al consumo de proteína, frutas, verduras, carbohidratos y demás. Los atlanticenses requieren mejorar sus hábitos alimenticios, dado que solo el 29% consume frutas, el 20% consume verduras, la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

prevalencia de la deficiencia en el consumo de proteínas es de 36.5% mientras la deficiencia en el consumo de nutrientes (energía) es de 68%. Estas carencias, en términos de hábitos saludables, se reflejan no solo en riesgo de desnutrición sino también en riesgo de sobrepeso, el cual se encuentra exacerbado en los adultos, 60% de los cuales presentan exceso de peso. La cifra disminuye para el grupo de los adolescentes, donde 18,4% presenta exceso de peso. Sin embargo, los niños y niñas se encuentran en un riesgo significativo, dado que 25,4% de este grupo poblacional presenta exceso de peso. Reflejando la necesidad de regulaciones en los hábitos de las personas y de mayor difusión en torno a la toma de decisiones más saludables, orientadas desde el cuidado de la primera infancia hasta los cambios en la alimentación en la vida diaria de los ciudadanos.

En el artículo 17 del Plan de Desarrollo Departamental se describen los indicadores del Programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, así:

Indicadores de producto					
Responsable	Programa	Indicador	Línea Base	Meta del Cuatrienio	ODS
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Cuidadores de personas con discapacidad asistidos	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Jornadas lúdicas, recreativas y/o culturales para personas con discapacidad desarrolladas	2	8	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Campañas de sensibilización sobre garantía de derechos e inclusión social personas con discapacidad realizadas.	ND	88	10. Reducción de la Desigualdad.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Campañas de promoción de buenos hábitos alimenticios en oblaciones vulnerables realizadas.	0	88	2. Hambre Cero.
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional asistidos.	1.070	2.000	2. Hambre Cero
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Política de seguridad alimentaria y nutricional y el banco de alimentos del departamento fortalecidos y operando.	1	23	10. Reducción de la Desigualdad
Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas de Red Unidos e torno a convivencia y prevención de conductas de riesgo acompañadas	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Gerencia de Capital Social	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Personas de red unidas beneficiadas con apoyo psicosocial.	671	1.000	10. Reducción de la Desigualdad
Gerencia de Capital Social		Personas en condición de pobreza extrema asistidas.	0	1.000	10. Reducción de la Desigualdad

Vemos como en el Item cinco de esta tabla, se visualiza el Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; siendo su Indicador: Niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional asistidos.

De igual manera, en el seguimiento al Plan Indicativo de la Gerencia de Capital Social se estipula la meta: Brindar asistencia a 916 niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional, siendo su indicador: Niños, niñas y adolescentes en riesgo nutricional. Es decir, le corresponde a la Gerencia de Capital Social el cumplimiento de las metas arriba indicadas.

El Departamento del Atlántico cuenta con el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Plan de Alimentación y Nutrición PANAL 2010-2019) cuyo objetivo es abordar las diversas necesidades que caracterizan y están presentes actualmente en la población residente en el departamento del Atlántico, dentro de las cuales encontramos: el hambre, la malnutrición, la ausencia de modelos de desarrollo económico autosustentables en las comunidades y como consecuencia la presencia de pobreza y miseria, vulnerabilidad alimentaria, bajos niveles de educación nutricional, deficientes condiciones de saneamiento básico y un alto nivel de desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro.

En la actualidad El Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento del Atlántico (Plan de Alimentación y Nutrición PANAL) 2019-2026 es un documento que se encuentra en construcción, de forma amplia y participativa por los miembros del Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el acompañamiento técnico de las Universidades y de diferentes actores comunitarios y se constituye en política pública al utilizarse como herramienta para la planificación alimentaria y nutricional del departamento.

Los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Situación Nutricional -ENSIN del año 2015 para el departamento del Atlántico, la situación Nutricional en niños menores de 5 años no es nada alentadora, es así como en seguridad Alimentaria, entendida como el acceso seguro y permanente de los hogares a alimentos suficientes en cantidad y calidad, para una vida sana y activa, los atlanticenses presentan un 4.5% de casos de inseguridad alimentaria severa con 1.5 puntos porcentuales más que en Colombia la cual es del 3%.

La Estrategia Nacional para la Prevención y Control de las Deficiencias de Micronutrientes en Colombia 2014-2021 dispone que en países como Colombia la desnutrición por deficiencia de micronutrientes continúa siendo un problema de salud pública. En consecuencia, se ha presentado una gran atención a la situación nutricional en especial a la de nutrientes como el hierro, la vitamina A y el zinc, específicamente, la deficiencia de hierro y vitamina A son altamente prevalentes en algunas regiones del país y tienen repercusiones serias en términos de salud y desarrollo económico para las poblaciones afectadas que además son las más vulnerables. En dicho documento se prevé que: "según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional - ENSIN - realizada en el año 2010 en relación a las prácticas de alimentación, esta misma encuesta encontró que las gestantes no incluyen de forma diaria los alimentos que garanticen su adecuado estado de salud; el 31,1% no consume diariamente lácteos, 65,3% no incluye las verduras y hortalizas y el 13,4% no consume carnes, que aportan nutrientes fundamentales para el adecuado crecimiento y desarrollo del feto y para la salud materna⁹ como el calcio que durante esta etapa se ha relacionado con la prevención de trastornos hipertensivos y problemas asociados, el ácido fólico que desde la preconcepción y durante los dos primeros meses del embarazo tiene vital importancia en la prevención de los defectos del tubo neural¹¹ y el zinc que durante el embarazo ha presentado deficiencias en diversos estudios y se asocia con un trabajo de parto más prolongado, hipertensión, hemorragias después del parto, abortos y malformaciones congénita. Sumado a lo anterior, la ENSIN 2010 evidenció que una de cada cinco mujeres gestantes de 13 a 49 años tiene anemia y de estas más del 50% es por deficiencia de hierro, siendo mayor en la zona rural y en los niveles I del SISBÉN, en donde la cifra fue de 21,3% y 22,6%, respectivamente. La deficiencia de hierro en las mujeres gestantes en ENSIN 2010 fue del 37,2%. La anemia durante este periodo se asocia con mayor riesgo de parto prematuro, bajo peso al nacer, aumento de la morbi-mortalidad materno – infantil y según la OMS, en países de ingreso medio como Colombia, cerca del 18% de la mortalidad materna se atribuye a la deficiencia de hierro. En Colombia, según la ENSIN 2010, la anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses afecta al 27,5%, sin embargo, el grupo de 6 a 11 meses es el más afectado con una cifra que asciende casi al 60%¹⁴, prevalencia tres veces mayor comparada con la del grupo de 1 a 4 años (18%)".

En el documento de Estrategia Nacional para la Prevención y Control de las Deficiencias de Micronutrientes en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Colombia 2014-2021, se establecen las principales líneas de acción para la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes que han sido probadas exitosamente desde hace varias décadas en países de todas las regiones del mundo, como son: 1) DIVERSIFICACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN; 2) FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PRIORITARIAS: Pinzamiento del cordón umbilical cuando este deje de latir - Lactancia materna y Alimentación complementaria – Desparasitación; 3) FORTIFICACIÓN; 4) BIOFORTIFICACIÓN O FORTIFICACIÓN BIOLÓGICA DE ALIMENTOS.

Colombia afronta problemas estructurales crecientes que afectan su desarrollo y son motivo de inestabilidad económica, social y política, entre los que se cuenta la inequidad y una de sus principales manifestaciones, la pobreza. Asociados a estos problemas se presentan fenómenos más puntuales, pero no por ello menos complejos como el desempleo, el hambre, la malnutrición, el desplazamiento forzado, la acción de grupos alzados en armas y el narcotráfico, entre otros. Es por la conjunción de estas condiciones supremamente difíciles, que es necesario fortalecer, reorientar y formular acciones específicas, mejor enfocadas y sobre todo integrales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a la solución del problema en general.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es un compromiso de Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo.

Dado que procura garantizar un acuerdo social, la Política y el Plan de SAN se enmarcan en la política social del Estado y, como parte de ésta, conforman la política integral de desarrollo y protección social. Como tal, se dirigen a toda la población colombiana, no obstante, hacen énfasis en los territorios y poblaciones con mayor privación y vulnerabilidad, entre las cuales están la población en situación de pobreza extrema, desplazada por la violencia y los afectados por desastres naturales; así como también, la población infantil, las mujeres gestantes, las madres en lactancia y los adultos mayores.

El Programa de Recuperación busca mejorar el estado nutricional de los beneficiarios y lograr una apropiada alimentación en el hogar a través de la creación de un compromiso de corresponsabilidad por parte de los padres y/o acudientes con la evolución positiva de sus hijos y, de esta manera, romper el círculo de pobreza con el fin de que tengan un desarrollo óptimo integral en la niñez y en su vida. El resultado tangible del mismo será recuperación nutricional de los niños y el impacto positivo en las relaciones intrafamiliares, en los hábitos alimentarios y de vida saludable, aptitud de los padres y en la crianza y las muestras de afecto hacia los niños.

De acuerdo con la cumbre por la niñez, entre 2016, 2017 y 2018 se presentaron 15.737 casos de desnutrición aguda, moderada o severa mostrando un incremento en el último año. Así mismo, los departamentos que revelan mayores índices de desnutrición son la Guajira, Atlántico, Magdalena, Sucre, Norte de Santander, Santander, Arauca, Boyacá, Caldas, Risaralda, Cauca y el Distrito Capital Bogotá.

En los niños menores de cinco años, la desnutrición aguda es la forma de desnutrición más grave, altera todos los procesos vitales del niño y el riesgo de muerte es nueve veces superior que para un niño en condiciones normales. En un informe publicado por el Instituto Nacional de Salud que cifra en 4.258 los casos analizados en el año 2018.

Según el Instituto Nacional de Salud, la “desnutrición infantil es un estado patológico resultante de la asociación de diversas variables que llevan a un deterioro progresivo hasta la presentación de riesgo de muerte, afectando el correcto funcionamiento corporal cognitivo e intelectual del menor”.

De igual manera, estudios revelan que más de la mitad de los municipios del País tienen las condiciones que llevan a la desnutrición crónica a niños y niñas menores de 5 años.

La desnutrición crónica no es letal. Sin embargo, los niños que padecen esta alteración no gozan de un crecimiento físico, cognitivo y emocional sano. “Es un retraso del crecimiento que afecta el desarrollo físico e intelectual del niño”, explica la nutricionista Natalia Ledesma, y agrega que “sus capacidades no se desarrollan de manera adecuada”. Ana María Ibáñez, economista y asesora principal de la Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asegura que “la desnutrición crónica no solo es un problema para los niños y sus familias, sino que es un problema de Estado”.

Que en este orden de ideas, le asiste a la Gobernación del Departamento del Atlántico, la necesidad desarrollar acciones y atender a los niños, niñas, madres gestantes y lactantes de tal manera que se asegure que la población mejore su alimentación y por ende disminuyan las deficiencias de micronutrientes, por tal motivo, se requiere la suscripción de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral de este grupo poblacional.

La Fundación Tiempo Feliz es una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuenta con experiencia en la promoción de la atención integral en la modalidad institucional niños, niñas de la primera infancia y en la modalidad familiar a niños, niñas, niños menores de 6 meses lactantes y mujeres gestantes de la primera infancia, en el marco de la “Política de estado de cero a siempre”; y busca desarrollar acciones que responden a la garantía de ambientes seguros y protectores para nuestra población, en atención y que se encuentren alineados con los objetivos misionales de entes

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>territoriales que contribuyen a la disminución de pobreza, inequidad social, económica y cultural, en beneficio de niños, niñas, madres gestantes y lactantes del Departamento del Atlántico; por lo tanto ha presentado una propuesta de Plan de Recuperación Nutricional PRN basada en una Unidad móvil de atención “TejeHistorias”, que busca contribuir al mejoramiento del estado nutricional; solicitando a la Gobernación aunar esfuerzos para el desarrollo de la misma, con el compromiso de aportar el 30% del valor del proyecto.</p> <p>Una vez revisada la propuesta presentada y atendiendo a la disponibilidad que la Fundación manifiesta con el aporte del treinta por ciento (30%) del valor del proyecto, se encuentra que la misma se ajusta a los preceptos y propósitos del Departamento y la Gerencia de Capital Social procede con la solicitud de celebración de un convenio de asociación.</p>
<p>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:</p> <p>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:</p> <p><i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i></p> <p><i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i></p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.</p> <p>Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i></p> <p>El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.</p> <p>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.</p> <p>Que LA FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ, -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del proyecto) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa de recuperación nutricional en el Departamento del Atlántico.</p>																																																
<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p>																																																
<p>.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:</p>	<p>El Programa de recuperación nutricional que se pretende desarrollar, permitirá la prevención y reducción de las deficiencias de micronutrientes en la población atlanticense, con énfasis en niños y niñas entre 1 a 5 años y 11 meses de edad, mujeres gestantes y mujeres lactantes. La población beneficiada con la ejecución de este proyecto será la siguiente:</p> <p>La población priorizada para el programa de recuperación nutricional de acuerdo con la estrategia de la atención será impactada en un (1) ciclo en los 10 municipios del Atlántico con un total de 250 beneficiarios, que comprende los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niños y niñas menores de 2 años: años con algún tipo de malnutrición según indicador Peso/Talla (Desnutrición Aguda Severa y/o Moderada, Riesgo de Desnutrición, Sobrepeso u Obesidad). • Niños y niñas entre 2 a 5 años: años con algún tipo de malnutrición según indicador Peso/Talla (Desnutrición Aguda Severa y/o Moderada, Riesgo de Desnutrición, Sobrepeso u Obesidad). • Mujer Gestante diagnostico nutricional de bajo peso para la edad gestacional, Sobrepeso para la edad gestacional y Obesidad para la edad gestacional. • Mujeres Lactantes con Diagnósticos Nutricionales de Riesgo de Delgadez, Delgadez, Sobrepeso y Obesidad. <table border="1" data-bbox="321 1234 1256 1919"> <thead> <tr> <th>Municipios</th> <th>Niños/as</th> <th>Gestantes</th> <th>Lactantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puerto Colombia</td> <td>20</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Juan De Acosta</td> <td>15</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Piojo</td> <td>15</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Soledad</td> <td>20</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Ponedera</td> <td>17</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Candelaria</td> <td>20</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Polonuevo</td> <td>17</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Repelón</td> <td>17</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Baranoa</td> <td>17</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Galapa</td> <td>17</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>175</td> <td>38</td> <td>37</td> </tr> </tbody> </table>	Municipios	Niños/as	Gestantes	Lactantes	Puerto Colombia	20	5	4	Juan De Acosta	15	3	4	Piojo	15	3	3	Soledad	20	5	4	Ponedera	17	5	3	Candelaria	20	5	3	Polonuevo	17	3	4	Repelón	17	1	4	Baranoa	17	4	4	Galapa	17	4	4	Total	175	38	37
Municipios	Niños/as	Gestantes	Lactantes																																														
Puerto Colombia	20	5	4																																														
Juan De Acosta	15	3	4																																														
Piojo	15	3	3																																														
Soledad	20	5	4																																														
Ponedera	17	5	3																																														
Candelaria	20	5	3																																														
Polonuevo	17	3	4																																														
Repelón	17	1	4																																														
Baranoa	17	4	4																																														
Galapa	17	4	4																																														
Total	175	38	37																																														

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria, nutricional y psicoafectiva de una población de 250 beneficiarios Comprendida entre Niños y Niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad, (38 Madres gestantes y 37 madres lactantes), integrando acciones multisectoriales en las áreas sociales de la salud, nutrición, alimentación y psicología en 10 municipios del departamento del Atlántico, en (1) ciclo (250 beneficiarios con 150 días de atención), para un total de 250 beneficiarios y sus familias durante la ejecución del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Focalizar 250 beneficiarios por cada ciclo de atención comprendido entre Niños y Niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad, (38 Madres gestantes y 37 madres lactantes) en la estrategia PRN por medio de un tamizaje nutricional inicial, que sean identificados con alteración en su estado de salud.
2. Realizar seguimiento al estado nutricional quincenal de la población vinculada al programa PRN.
3. Entregar complementos nutricionales hasta el 30% de los niños y niñas en el rango de edad de 1 a 5 años 11 meses, de la población atendida por ciclo de atención, correspondientes a las personas beneficiarias de la estrategia Recuperación Nutricional.
4. Generar procesos educativos en alimentación y nutrición con las familias de las niñas y niños beneficiarios, a través de las formaciones a las familias de forma mensual por equipo interdisciplinario.
5. Implementar acciones que disminuyan el impacto en la población de riesgos presentados por desnutrición mediante acciones educativas y de acompañamiento.
6. Gestionar canales de articulación con las entidades competentes que permitan la atención integral y la garantía de los derechos de los beneficiarios de la estrategia.
7. Medir el nivel de satisfacción de los usuarios del programa de recuperación nutricional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Llevar a cabo tres actividades principales: socialización y selección de beneficiarios, ruta de la felicidad cultural y literaria y cierre del proyecto.
2. Entregar los elementos con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.
3. Garantizar que los adultos mayores beneficiarios del proyecto presenten el carnet de vacunación del COVID -19.
4. Contar con espacios amplios que cuenten con la logística adecuada para la realización de las actividades.
5. El equipo interdisciplinario, compuesto por nutricionistas/psicólogas/pedagoga/trabajadora social deberán ejecutar acciones de identificación, seguimiento y monitoreo de la población en atención.
6. La entrega de merienda debe cubrir aproximadamente entre el **10%** y el **15%** de los requerimientos calórico-nutricionales, para su ingesta diaria en casa, la cual debe incluir grupo de alimentos como lácteos, cereales, alternando cada semana la frecuencia de los alimentos con intercambios que aseguren la variedad y el aporte nutricional según las recomendaciones diarias de ingesta de nutrientes para el grupo de edad.
7. Entregar un complemento nutricional para su ingesta diaria al 30% de los niños/as en el rango de edad de 1 a 5 años 11 meses, que se adicionara a una de las preparaciones en el día que consuma el niño/ niña en casa.
8. Entregar mensualmente un paquete alimentario que cubra el aproximadamente **50%** al **60%** de las necesidades de calorías y nutrientes diarias del niño y niña
9. Las actividades a realizar bajo el marco de implementación del programa de recuperación nutricional, de acuerdo a las normativas vigentes para el manejo y prevención del virus COVID 19. En caso de un eventual cierre o confinamiento por aumento de casos de virus COVID 2019, las actividades se realizarán bajo modalidades virtual, domiciliaria, semipresencial, todo lo anterior concertado con el supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>5.2. DESCRIPCIONES TECNICAS :</p>	<p>I. METODOLOGÍA</p> <p>La población en atención para el programa de recuperación nutricional se desarrollará en un (1) ciclo en 10 municipios del Atlántico, con una población de 250 beneficiarios que comprende los siguientes criterios:</p> <p>a. Mujer Gestante: diagnóstico nutricional de bajo peso para la edad gestacional (38 madres Gestantes durante el ciclo).</p> <p>b. Mujeres Lactantes con Diagnósticos Nutricionales de Riesgo de Delgadez, Delgadez (37 madres lactantes durante el ciclo).</p> <p>c. Niños y niñas entre 1 a 5 años 11 meses: años con algún tipo de malnutrición según indicador Peso/Talla (Desnutrición Aguda Severa y/o Moderada, Riesgo de Desnutrición) (175 niños y niñas).</p> <p>ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD, MADRES GESTANTES Y LACTANTES.</p> <p>El Programa de Recuperación nutricional, busca la atención de niños, niñas, con algún tipo de malnutrición según indicador Peso/Talla (Desnutrición Aguda Severa y/o Moderada, Riesgo de Desnutrición), así como, la atención de madres gestantes con diagnóstico nutricional de bajo peso para la edad gestacional, y mujeres lactantes diagnósticos nutricionales de riesgo de delgadez, delgadez. así mismo garantizar la recuperación nutricional, basada en acciones que van desde el acompañamiento individual y colectivo de su proceso, así como el fortalecimiento de prácticas saludables que permitan la recuperación en domicilio desde la articulación en salud, nutrición y acompañamiento psicosocial que favorezca el tratamiento ambulatorio en casa.</p> <p>El modelo de intervención se deberá llevar a cabo mediante la utilización de una unidad móvil que permita la asistencia ambulatoria, dotada con los recursos necesarios, donde se enlazan entorno al beneficiario los ejes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Salud y acompañamiento psicosocial.</p> <p>Para la atención de los Niños y Niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad, Madres gestantes y Lactantes en riesgo o con desnutrición se debe estructurar un modelo de atención móvil en nutrición, en la cual se disponga de los siguientes actores:</p> <p>Las líderes de apoyo comunitario: Son agentes activos de la comunidad, los cuales deben tener un perfil técnico (normalista, auxiliares de enfermería, técnicos o tecnólogos en primera infancia) con experiencia en trabajo comunitario, quienes serán los encargados de apoyar el proceso de focalización de beneficiarios al programa de recuperación nutricional y demás acciones a desarrollar de acuerdo al perfil presentado.</p> <p>Las Encuentros Saludables: Son unidades de atención integral móvil en la cual por grupos de atención por alternancia o virtualidad, se atenderá Niños y Niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad, Madres gestantes y Lactantes con desnutrición moderada o severa sin patología asociada; la atención se podrá hacer de manera presencial, semipresencial o de carácter virtual, de acuerdo a las disposiciones nacionales, departamentales, municipales dadas para el manejo del COVID- 19 en el Departamento.</p> <p>El equipo interdisciplinario, compuesto por nutricionistas/psicólogas/pedagoga/trabajadora social: deberán ejecutar acciones de identificación, seguimiento y monitoreo de la población en atención.</p> <p>El programa constara de las siguientes fases de atención:</p> <p>FASE 1: FOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN: El objetivo principal de esta fase es la identificación de la población con problemas de malnutrición.</p> <p>FASE 2: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA: El objetivo principal de esta fase es lograr la recuperación nutricional de estos beneficiarios, y apoyar a sus familias a través de actividades permanentes que incluyen actividades educativas, lúdicas y de interacción familiar con el fin de que cada familia tenga un proyecto de vida viable y así evitar la reincidencia de estos niños y niñas. Esta fase tendrá una duración de 150 días, con el fin de lograr la meta nutricional y garantizar el acceso de nuevos beneficiarios que cumplan con estos criterios, para contribuir a la recuperación nutricional. De tal manera que logremos como meta la atención de 250 beneficiarios al finalizar el programa y lograr contribuir al mejoramiento de su estado nutricional.</p>
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En la Fase 2 de intervención, la Fundación deberá actuar como un actor articulador, el cual deberá brindar una atención complementaria para los niños y niñas menores de 1 a 5 años 11 meses, madres gestantes y lactantes, que se encuentren con desnutrición aguda moderada o Riesgo de desnutrición, delgadez o bajo peso para la edad gestacional.

Los beneficiarios que se encuentren en esta fase deberán recibir un refrigerio industrializado (30 al mes) para consumo diario en el hogar, el cual deberá ser entregado por el Líder saludable de forma semanal para su consumo durante los 7 días de la semana y supervisado por la nutricionista asignada. La merienda industrializada, aportará entre el 15 y 20% del VCT, a su vez se deberá realizar toma de peso y talla mensual a los usuarios del programa. Así mismo, la Fundación desarrollará las actividades de estimulación direccionadas por el equipo de profesionales a cargo del programa. Conjuntamente, se deberá entregar un Paquete Alimentario mensual, de acuerdo con el cronograma estipulado para el territorio.

- **La estrategia de mejoramiento nutricional en esta fase debe incluir:**

1. Tratamiento nutricional para niños y niñas de 1 a 5 años 11 meses.

- Entrega de merienda que cubra aproximadamente entre el **10%** y el **15%** de los requerimientos calórico-nutricionales, para su ingesta diaria en casa, la cual debe incluir grupo de alimentos como lácteos, cereales, alternando cada semana la frecuencia de los alimentos con intercambios que aseguren la variedad y el aporte nutricional según las recomendaciones diarias de ingesta de nutrientes para el grupo de edad.

- Entrega de un complemento nutricional para su ingesta diaria al **30%** de los niños/as en el rango de edad de 1 a 5 años 11 meses, que se adicionara a una de las preparaciones en el día que consuma el niño/ niña en casa.

- Entrega mensual de un Paquete Alimentario que cubra el aproximadamente **50%** al **60%** de las necesidades de calorías y nutrientes diarias del niño y niña.

2. Tratamiento nutricional para madres Gestantes y madres Lactantes

- Entrega de merienda que cubra aproximadamente entre el **10%** y el **15%** de los requerimientos calórico nutricionales las necesidades de calorías y nutrientes diarias para madres gestantes y en lactancia, para su ingesta en casa la cual deberá estar conformada por un lácteo y un cereal, alternando cada semana la frecuencia de los alimentos con intercambios que aseguren la variedad y garanticen el aporte nutricional según las recomendaciones diarias de ingesta de nutrientes para el grupo de edad (30 al mes).

- Entrega mensual de un Paquete Alimentario que cubrirá aproximadamente **50%** al **60%** de las necesidades de calorías y nutrientes diarias de la madre gestante y madre lactante.

3. Seguimiento nutricional: El seguimiento nutricional deberá comprender las siguientes actividades:

Tamizaje nutricional en forma quincenal con toma de medidas antropométricas (Peso/talla/perímetro braquial) con el objetivo de identificar cambios en el estado nutricional.

Visita Domiciliaria: Esta deberá ser realizada por el equipo interdisciplinario de forma quincenal; en la misma se realizará el tamizaje nutricional de seguimiento y se deberá verificará el consumo de los alimentos que hacen parte de las meriendas industrializadas, del paquete alimenticio y del complemento nutricional, según sea el caso.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Las actividades a realizar bajo el marco de implementación del programa de recuperación nutricional, de acuerdo a las normativas vigentes para el manejo y prevención del virus COVID 19. En caso de un eventual cierre o confinamiento por aumento de casos de virus COVID 2019, las actividades se realizarán bajo modalidades virtual, domiciliaria, semipresencial, todo lo anterior concertado con el supervisor del contrato. y se impretarán las siguientes acciones:

- **Equipo interdisciplinario:** Contara con los elementos de bioseguridad que garanticen la protección personal (Traje anti fluido; termómetro, gafas, guantes, tapabocas desechables, alcohol y gel antibacterial).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo de entrega de paquetes: Para la realización de este proceso, la Fundación implementará las medidas necesarias para guardar los protocolos de bioseguridad para prevención y manejo de virus COVID 19, para esto se tomaran medidas al inicio de la actividad en la cual se contara con el aforo de 20 personas en un ambiente ventilado, desinfección de manos de cada beneficiario y entrega controlado de los paquetes alimentarios, por días y turnos estipulados para evitar la aglomeración, controlando el ingreso y salida de cada uno. Protocolo de encuentros saludables: Para esta actividad se contará con un ambiente ventilado, manejando el aforo de 20 personas por encuentros en días y horas específicas para el encuentro. El equipo interdisciplinario contara con los elementos de bioseguridad requeridos para el manejo de la actividad. <p>FASE 3: RESULTADOS: El objetivo de esta fase es la recopilación y consolidación de los datos que permitan identificar los resultados de la intervención realizada durante la estrategia. Esta fase deberá incluir la aplicación de un tamizaje nutricional de todos los beneficiarios, resultados y diagnóstico de caracterización, aplicación de instrumentos digitales que permitan unas estadísticas en tiempo real de acuerdo los objetivos propuesta del programa.</p> <p>ACTIVIDADES ADICIONALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Encuentros saludables presenciales y/o virtuales, al inicio y cierre del programa y dependiendo de las indicaciones nacionales, departamentales y municipales para el manejo del COVID 19. Brigadas de valoración médica y desparasitación para la población en atención, a cargo de un profesional en medicina. Realización de Congreso de Recuperación en Nutricional. Así mismo, durante el desarrollo del programa, los niños y niñas recibirán el acompañamiento constante de una psicóloga por medio de la visita domiciliaria, con el fin de monitorear su evolución psicossocioafectiva y fomentar actividades de estimulación temprana. <p>CRONOGRAMA:</p> <table border="1" data-bbox="263 1144 1302 1474"> <thead> <tr> <th colspan="6">ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PROGRAMA DE RECUPERACION NUTRICIONAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>MES 1</th> <th>MES 2</th> <th>MES 3</th> <th>MES 4</th> <th>MES 5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALISTAMIENTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAPACITACION TALENTO HUMANO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FOCALIZACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CARACTERIZACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALORACION MEDICA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESPARASITACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ATENCIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TALLERES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENTREGA MERIENDAS INDUSTRIALIZADAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENTREGA PAQUETE ALIMENTARIO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TAMIZAJE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CIERRE /CONGRESO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PROGRAMA DE RECUPERACION NUTRICIONAL							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	ALISTAMIENTO						SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO						CAPACITACION TALENTO HUMANO						FOCALIZACION						CARACTERIZACION						VALORACION MEDICA						DESPARASITACION						ATENCIÓN						TALLERES						ENTREGA MERIENDAS INDUSTRIALIZADAS						ENTREGA PAQUETE ALIMENTARIO						TAMIZAJE						CIERRE /CONGRESO					
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PROGRAMA DE RECUPERACION NUTRICIONAL																																																																																											
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5																																																																																						
ALISTAMIENTO																																																																																											
SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO																																																																																											
CAPACITACION TALENTO HUMANO																																																																																											
FOCALIZACION																																																																																											
CARACTERIZACION																																																																																											
VALORACION MEDICA																																																																																											
DESPARASITACION																																																																																											
ATENCIÓN																																																																																											
TALLERES																																																																																											
ENTREGA MERIENDAS INDUSTRIALIZADAS																																																																																											
ENTREGA PAQUETE ALIMENTARIO																																																																																											
TAMIZAJE																																																																																											
CIERRE /CONGRESO																																																																																											
<p>6. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>85151605</td> <td>Recuperación nutricional</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	85151605	Recuperación nutricional																																																																																				
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción																																																																																									
1	85151605	Recuperación nutricional																																																																																									
<p>7. Plazo de ejecución:</p>	<p>El plazo del convenio de asociación será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>																																																																																										
<p>8. Lugar de ejecución:</p>	<p>El lugar de ejecución del convenio de asociación es el Departamento del Atlántico.</p>																																																																																										
<p>9. Obligaciones del Departamento :</p>	<ol style="list-style-type: none"> Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. Realizar la supervisión del convenio. 																																																																																										
<p>10. Obligaciones generales de la entidad con</p>	<ol style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para 																																																																																										

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:</p>	<p>el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.</p>																		
<p>11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:</p>	<p>La FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de siete (7) años de haber sido constituida a través de Acta número 1 del 28/05/2013, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 04/07/2013 bajo el número 34.464 del libro I, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución.</p> <p>LA FUNDACION TIEMPO FELIZ ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.</p> <p>De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.</p> <table border="1" data-bbox="315 1062 1279 1390"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X	Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	X		
DESCRIPCION	CUMPLE																		
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X																		
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X																		
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X																		
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X																		
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X																		
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X																		
Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	X																		
<p>12. Valor estimado del contrato y/o convenio:</p>	<p>El valor estimado del convenio es de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.057.142.857,00), donde el aporte del asociado corresponde a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$317.142.857,00) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$740.000.000,00).</p> <table border="1" data-bbox="298 1516 1351 1696"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009.05 6</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>2- Gerencia de Capital Social</td> <td>2304-RPDE - 0.50% para Sector Nutrición</td> <td>\$740.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$740.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.05 6	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2- Gerencia de Capital Social	2304-RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	\$740.000.000,00	TOTAL					\$740.000.000,00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.009.05 6	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2- Gerencia de Capital Social	2304-RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	\$740.000.000,00														
TOTAL					\$740.000.000,00														
<p>13. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>Los recursos atinentes al convenio de asociación serán desembolsados de la siguiente forma:</p> <p>A. POR EL DEPARTAMENTO:</p> <p>1) Un primer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del departamento en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.</p> <p>2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta y cinco (35%), del valor del aporte del Departamento, al</p>																		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.</p> <p>3) Un tercer desembolso correspondiente al treinta y cinco (35%), del valor del aporte del Departamento, al cuarto mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo</p> <p>3) Un desembolso final correspondiente al treinta (30%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.</p> <p>B) POR EL ASOCIADO:</p> <p>Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p>								
<p>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<table border="1" data-bbox="297 856 1224 995"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202200375</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$740.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>03/01/2022</td> </tr> </table>	NUMERO:	202200375	VALOR:	\$740.000.000,00	FECHA:	03/01/2022		
NUMERO:	202200375								
VALOR:	\$740.000.000,00								
FECHA:	03/01/2022								
<p>15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</p>	<table border="1" data-bbox="253 1014 1385 1325"> <tr> <td>Nombre del Funcionario:</td> <td>ILSY MUNOZ MOVILLA</td> </tr> <tr> <td>Identificación del Funcionario:</td> <td>22635809</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Funcionario:</td> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADA</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario:	ILSY MUNOZ MOVILLA	Identificación del Funcionario:	22635809	Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
Nombre del Funcionario:	ILSY MUNOZ MOVILLA								
Identificación del Funcionario:	22635809								
Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA								
Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL								
<p>16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</p>	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor del entregado como pago anticipado, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p>								
<p>17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio</p>	<p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.</p> <p>Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.</p>								
FIRMAS Y APROBACIONES									
<p>Firma quien proyecto el estudio</p>	<table border="1" data-bbox="253 1850 1385 1927"> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>OSCAR PANTOJA PALACIO</td> </tr> <tr> <td>CARGO:</td> <td>GERENTE DE CAPITAL SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>ENERO DE 2022</td> </tr> </table>	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL	FECHA:	ENERO DE 2022		
NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO								
CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL								
FECHA:	ENERO DE 2022								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Dependencia Generadora de la Necesidad)	FIRMA:	
	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO
Firma responsable (Secretario de Despacho)	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	